

BAQUEDANO, 07 MAR. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 646

VISTOS:

1. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

**Considerando**

Las múltiples tareas y funciones que se deben realizar para lograr satisfacer las necesidades impostergables del servicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** dos horas extraordinarias diarias a los funcionarios; señora Bárbara Silva Leris Rut Nro. 12.796.464-5, y Gerardo Castro Cortés Rut Nro. 06.763.565-5, a partir del día 01 de abril hasta el día 30 de abril del año en curso.
2. **PÁGUESE**, a la funcionaria las horas extraordinarias de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria: 21.01.004.005 "Trabajo Extraordinarios Personal de Planta Municipal".
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



EBG/GJL/SVD/svd.

**DISTRIBUCIÓN:**

- JEFE DE CONTROL
- INTERESADA
- ARCHIVO